

310.53
Exp N°007 de enero 20/2014

Nº 2098

RESOLUCIÓN No.
(16 NOV 2014)
**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-
CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley
99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el 09 de enero de 2014, la señora MINELVA DEL ROCIO BUELVAS BERRIO, identificad con cedula de ciudadanía N°23.063.004 expedida en San Benito de Abad-Departamento de Sucre, solicitó a esta corporación talar la cantidad de DOS (02) arboles de la especies: Ceiba bonga uno (01) y Coco uno (01), el cual se encuentra plantado en el predio denominado Los Pinitos, ubicado al lado del peaje Las Flórez, Municipio de Morroa, Departamento de Sucre.

Que mediante Auto N°0179 de 03 de febrero de 2014, admitió la solicitud de la señora MINELVA DEL ROCIO BUELVAS BERRIO, identificad con cedula de ciudadanía N°23.063.004 expedida en San Benito de Abad-Departamento de Sucre, encaminada a obtener permiso para talar la cantidad de DOS (02) arboles de la especies: Ceiba bonga uno (01) y Coco uno (01), los cuales se encuentra plantado en el predio denominado Los Pinitos, ubicado al lado del peaje Las Flórez, Municipio de Morroa, Departamento de Sucre, de conformidad al Decreto 1791 de 04 de octubre de 1996.

Que mediante informe de visita de 11 de febrero de 2014 y concepto técnico N°0068 de 19 de febrero de 2014, se observó que los arboles solicitados para su tala, se encuentran secos por la enfermedad llamada porroca, están causando temor por su tamaño a las personas que viven y trabajan en este sitio, por lo que se consideró viable concederle permiso a la señora MINELVA DEL ROCIO BUELVAS BERRIO realizar la actividad del corte del árbol en mención con el fin de evitar accidentes.

Que mediante Resolución N°0177 de 06 de marzo de 2014, autorizó a la señora MINELVA DEL ROCIO BUELVAS BERRIO, identificad con cedula de ciudadanía N°23.063.004 expedida en San Benito de Abad-Departamento de Sucre, aprovechamiento forestal de DOS (02) arboles de las especies: Ceiba bonga (Ceiba pentandra) uno (01) y Coco (Cocos nucifera) uno (01), los cuales se encuentra plantado en el predio denominado Los Pinitos, ubicado al lado del peaje Las Flórez, Municipio de Morroa, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas: X: 08524142 Y: 1532547, Z: 186m.

Que mediante Auto N°2535 de 31 de octubre de 2014, remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, a fin de practicar visita técnica de seguimiento y control a la Resolución N°0177 de 06 de marzo de 2014.

Que mediante Auto N°2777 de 31 de octubre de 2016, se remitió nuevamente a la Subdirección de Gestión Ambiental, a fin de practicar visita técnica de seguimiento y control a la Resolución N°0177 de 06 de marzo de 2014.

310.53
 Exp N°007 de enero 20/2014

Nº 2098

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.
 (16 NOV 2017)
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que mediante informe de visita de 12 de septiembre de 2017 y concepto técnico N°0996 de 15 de septiembre de 2017, constató el aprovechamiento de dos árboles de las especies: Ceiba bongá (Ceiba pentandra) uno (01) y Coco (Cocos nucifera) uno (01), los cuales se encuentra plantado en el predio denominado Los Pinitos, ubicado al lado del peaje Las Flórez, Municipio de Morroa, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas: X: 08524142 Y: 1532547, Z: 186m. Cumpliendo con el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N°0177 de 06 de marzo de 2014 y la respectiva compensación en las coordenadas: X: 8524143 Y: 1532548 Z: 180m, X: 8524242 Y: 1532550 Z: 185m, encontrando diez (10) arboles de la especie Mango (Manguifero indica), con buen estado fitosanitario y una altura aproximada de noventa centímetros.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”*

Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente ordenar el archivo del Expediente N°007 de enero 20 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

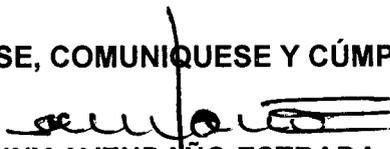
RESUELVE:

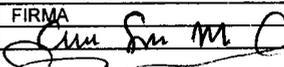
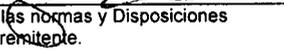
PRIMERO: Ordenar el archivo del Expediente N°007 de enero 20 de 2014, por las razones expuestas en el considerando.

SEGUNDO: Notifíquese y envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

TERCERO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
 Director General
 CARSUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	OBER SALCEDO MENDOZA	JUDICANTE	
REVISÓ	EDITH SALGADO ACOSTA	SECRETARIO GENERAL (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y Disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.